

ORDENA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

DECRETO EX. N°

1947

MELIPILLA, **02 AGO. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla, con fecha 25 de julio de 2013;
- b) Lo informado por la Superintendencia de Casinos de Juegos, mediante oficio ordinario N° 0181, de fecha 06.02.2013;
- c) Lo dispuesto en los artículos 26 y 58 D.L. 3063 sobre rentas municipales;
- d) Lo previsto en la Ordenanza municipal que establece y regula el procedimiento, requisito y procedencia en la tramitación y otorgamiento de patentes para la instalación, explotación y operación de máquinas de habilidad o destreza en la comuna de Melipilla.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- f) **CONSIDERANDO:** Que habiéndose constatado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla, la existencia de 26 equipos que son utilizados para efectuar apuestas y entregar premios en dinero, y que por tratarse de máquinas de azar el funcionamiento y explotación de las mismas constituye una actividad ilícita.

DECRETO:

1.- **ORDENASE**, la **clausura** del establecimiento comercial denominado Comercial El Trebol – Comercial So Yu Park Spa, RUT 76.296.899-1, ubicado en calle Ortuzar N° 901, comuna de Melipilla. Dicho local, al momento de la visita inspectiva, se constató la existencia de 26 equipos a través de los cuales se ejerce la actividad comercial de juegos de azar en línea que otorgan premios en dinero a cambio de un valor apostado, mediante señal internacional online.

2- La Dirección de Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto, en el menor plazo posible.

3.- Remítase copia del presente decreto a la Gobernación Provincial de Melipilla y la Fiscalía Local de Melipilla, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 del DFL. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, e incorporar el presente decreto a la carpeta investigativa RUC 1210037410-0, respectivamente.

4.- La Oficina de Partes notificará al interesado mediante Carta Certificada.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGS/JGM/CGA/MMS/

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección
- Rentas y Patentes
- 24° Comisaría Carabineros de Melipilla
- Gobernación Provincial de Melipilla
- Fiscalía Local de Melipilla.
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA